



## 5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

### 520. Consejo de Cuentas

#### CC/000024-02

*Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la gestión de recursos humanos de las empresas públicas del Sector Público Local, ejercicio 2008, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.*

**RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la gestión de recursos humanos de las empresas públicas del Sector Público Local, ejercicio 2008, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre), se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución relativa al Informe de Fiscalización de la gestión de recursos humanos de las empresas públicas del Sector Público Local, ejercicio 2008, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, aprobada por la Comisión de Hacienda en su sesión del día 17 de enero de 2013.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la citada Resolución de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de enero de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### **RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, EJERCICIO 2008, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 17 de enero de 2013, a la vista del Informe de Fiscalización de la gestión de recursos humanos de las empresas públicas del Sector Público Local, ejercicio 2008, remitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León

#### **ACUERDA**

1.- Instar a la Junta de Castilla y León a que solicite de la Federación Regional de Municipios y Provincias que adopte las medidas pertinentes en orden a impulsar la modificación de la normativa básica estatal a efectos de que la pluralidad de definiciones



de empresa pública local que esta normativa establece para los diferentes ámbitos materiales de su competencia (régimen jurídico de las entidades locales, contabilidad, presupuestación, contratación, transparencia, estabilidad presupuestaria, empleo público) se reemplace por un único concepto de empresa pública local de aplicación general con independencia de la materia objeto de regulación.

2.- Instar a la Junta de Castilla y León a que solicite de la Federación Regional de Municipios y Provincias que adopte las medidas pertinentes en orden a impulsar un proceso de reestructuración de las empresas públicas del sector público local de Castilla y León que se acomode a los criterios de necesaria y exigible austeridad y rigor.

3.- La Consejería de Hacienda, para un desarrollo más eficaz de las competencias de tutela financiera que ostenta sobre las entidades locales de Castilla y León, debería crear una base de datos de las entidades locales de su territorio, de carácter público, en la que se incluyera, entre otras, a las sociedades mercantiles participadas, vinculadas o dependientes de las entidades locales. A estos efectos, este Registro debería unificarse con el actual Registro de Entidades Locales de Castilla León.

4.- Las empresas públicas locales, con independencia de su tamaño, deberían, por un lado, regular procedimientos internos para la realización de la selección de personal y, por otro, dejar constancia escrita y documental del procedimiento seguido en la contratación de personal, ya sea indefinido, eventual o interino, con el fin de contribuir al cumplimiento de los principios rectores recogidos en el Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

5.- En el contexto actual de crisis, las entidades locales con altos niveles de endeudamiento y dificultades financieras o de liquidez deberían plantearse la conveniencia de continuar realizando actividades en régimen de concurrencia, a través de sociedades de mercado, en el caso de que estas sociedades no generen recursos suficientes para autofinanciarse. Los Ayuntamientos también deberían valorar la continuidad de la prestación de servicios públicos a través de las sociedades mercantiles de servicio público de las que son propietarias, para el caso de los servicios públicos municipales que no sean los mínimos obligatorios del artículo 26.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y en los que las empresas requieran periódicamente financiación vía subvenciones o de ampliaciones de capital a efectos de poder continuar con su actividad.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
Fdo.: María Luisa Álvarez-Quiñones Sanz

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
Fdo.: Pedro Luis González Reglero